



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

JORNADA DE RUIDO MITERD-CEDEX – 8 DE JULIO DE 2022

CEDEX
CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

JORNADA MITERD-CEDEX RUIDO AMBIENTAL

Viernes, 8 de julio de 2022

PRESENTACIÓN DEL EQUIPO MITECO- CEDEX.

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. MITECO-SGALSI.

Esquema de competencias de gestión del ruido ambiental:

Esquema de competencias complejo:

Artículo 4 Ley37/2003:

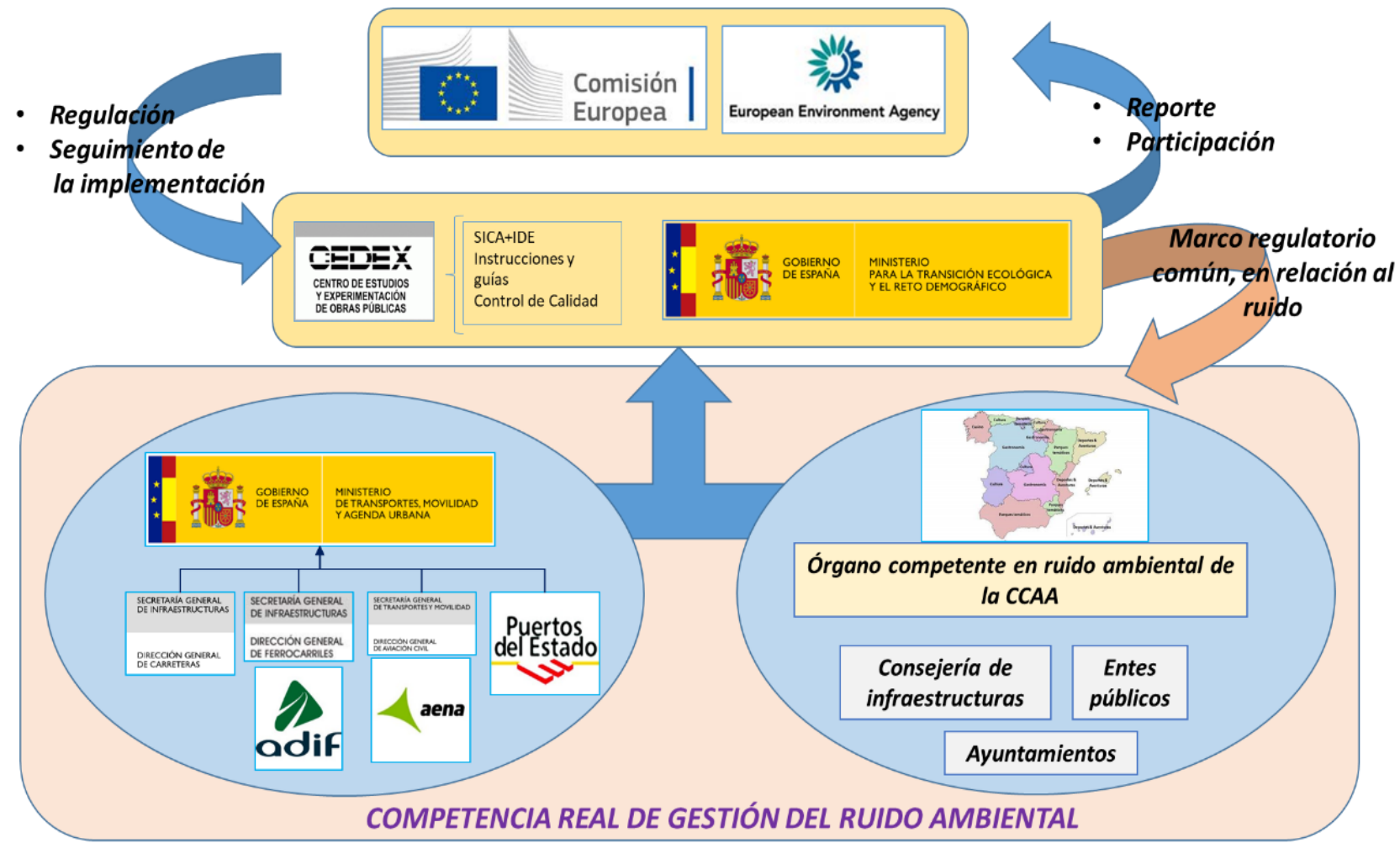
2. En relación con las infraestructuras ... de competencia estatal, la competencia corresponderá a la Administración General del Estado.....

4. En los restantes casos: a) Se estará a lo que disponga la legislación autonómica. b) En su defecto,comunidad autónoma si el ámbito territorial ... excede de un término municipal, y al ayuntamiento correspondiente en caso contrario.

Importancia de:

- Los responsables de los emisores acústicos (AGE, CCAA, Diputaciones, Cabildos....)
- Comunidades Autónomas, de la forma que estas hayan establecido en su regulación. Muchas veces papel relevante como Punto Focal en la comunicación de información. Elaboración de MER y PAR de Aglomeraciones supramunicipales.
- Entidades locales: aglomeraciones, resto obligaciones diferentes de la elaboración de MER y PAR

Esquema de competencias de gestión del ruido ambiental:





Necesidad de trabajo colaborativo y papel del MITERD como facilitador:

- La competencia real de gestión del ruido está en los municipios, las Comunidades Autónomas y los responsables de los principales emisores acústicos (AGE). Pero las dificultades técnicas que pueden encontrar las Administraciones Competentes pueden ser compartidas (posibles criterios comunes)
- En relación al cartografiado estratégico del ruido y la elaboración de los planes de acción, las formas de trabajo, **métodos y contenido cada vez más definidos y claramente establecidos a nivel europeo**...Nuevo modelo de datos y mecanismo de reporte. Papel facilitador (guías, instrucciones, plantillas...)
- El **cumplimiento** de las prescripciones de la regulación europea (traspuestas a la legislación nacional) **NO ES OPCIONAL!!!!**

Papel del MITECO:

- Participación en ***foros internacionales***, y especialmente en los que se discuten y acuerdan las reglas del Juego en Europa:
 - + Comité de Regulación del Ruido art.13 END: representantes de los Estados Miembros.
 - + Grupo de Expertos en Ruido: Asiste a la Comisión, abierto a entidades/organizaciones.

Reporte y comunicación de información a Europa.

- Desarrollo del ***marco regulatorio básico*** a nivel del Estado, transponiendo la normativa europea y desarrollando un marco para la consideración del ruido más allá de las prescripciones europeas.
- Difusión de la información sobre el ruido ambiental... art.5.2
Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido: ***Sistema básico de Información sobre la Contaminación Acústica (SICA)***
- ***Coordinación y apoyo a las Autoridades Competentes*** en ruido ambiental. Instrucciones técnicas, consultas específicas, jornadas, etc.
- ***Consideración del ruido en los procedimientos de evaluación ambiental, cuando el órgano ambiental es de la Administración General del Estado.***

Apoyo del CEDEX al MITERD

Cambios en el equipo MITERD asistido por el CEDEX

Gracias!!!!!!

Jose Manuel Sanz



Fernando Segué



Marco regulatorio estatal del ruido

Metodologías de trabajo

Trabajo continuado en favor de la calidad sonora

MITERD: Miguel Ángel González García.

Subdirección General Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial.

maggarcia@miteco.es